



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2023-A-MDP/LC

Pichari, 16 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1565-2023-MDP-OPP de 13 de octubre del 2023, del Director de la Oficina del Planeamiento y Presupuestos, Oficio N° 340-2023-MDUA/A de 10 de octubre del 2023 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Informe N° 0296-2023-MDUA/ADM/CLP del 06 de octubre de 2023 de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Informe N° 76-2023-MDUA/JUT/YACHH del 06 de octubre del 2023 de la Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para la ejecución del PIP del 29 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el numeral 18.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala que " los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con la sección c) del numerales 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que señala " la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";



Que, mediante Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka para la Ejecución del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2435886; estableciéndose los aportes financieros establecida en la Clausula Quinta por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari S/. 5,597,347.99 (Cinco millones quinientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y siete 99/100 soles) y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka S/. 1,130,444.79 (Un millón ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 79/100 soles);



Que, el Informe N° 76-2023-MDUA/JUT/YACHH de 06 de octubre del 2023, del Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, solicita transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Pichari, y con Informe N° 0296-2023-MDUA/ADM/CLP de 06 de octubre del 2023, del Administrador de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, remite la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Pichari tal como establece la Clausula Primera en el punto 1.10 del convenio, para su conocimiento y que pueda tener en cuenta dicho documento para los fines pertinentes;



Que, el Oficio N° 340-2023-MDUA/A 10 de octubre del 2023, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, remitiendo certificado de crédito presupuestario para el cumplimiento de metas, del proyecto "MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2435886";



Que, el Informe N° 1565-2023-MDP-OPP del 13 de octubre de 2023, del Director de la Oficina del Planeamiento y presupuestos, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de la trasferencia financiera N° 000000009 efectuada por la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2435886: "MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto ascendente a S/. 1,130,444.79 (Un millón ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 79/100 soles) conforme al detalle siguiente;



N° TRANSFERENCIA	ENTIDAD ORIGEN	MONTO
000000009	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA	1,130,444.79

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación de la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2435886: MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DEPARTAMENTO DE CUSCO, por el monto ascendente a S/. 1,130,444.79 (Un millón ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 79/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1.4. 2.3. 1.3

:5. RECURSOS DETERMINADOS
DE LOS GOBIERNOS LOCALES

EN SOLES

1,130,444.79

TOTAL INGRESOS

1,130,444.79

EGRESOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

:0046 ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL

PRODUCTO / PROYECTO

: 2435886 MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE 10 COMUNIDADES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

ACTIVIDAD

:4000059 INSTALACION DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

:4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1,130,444.79

TOTAL EGRESOS

1,130,444.79



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc
G.M
OPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE